



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A **QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, **TERCEROS INDETERMINADOS**, para hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. **540013120002-2023-00094-00** instaurado por la Fiscalía 15 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectado **JHONDER ARLEY CÁRDENAS DUARTE** y el tercero con interés la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER** dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 19/01/2023 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, proveniente del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cúcuta bajo el radicado No. **540013120001-2023-00001**, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifica(n): **Vehículo:** Automóvil marca HYUNDAI TUCSON de color GRIS CARBÓN, serie KMHJM81BP7U565909, placa BZW-572, registrado en BOGOTÁ D.C., de propiedad de JHONDER ARLEY CÁRDENAS DUARTE con gravamen de Embargo por proceso de cobro coactivo 15094 por parte de la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 11/07/2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentran ubicados los bienes, el (24) DE JULIO DE 2025 siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL (24) DE JULIO DE 2025 Y SE DESFIJA EL DÍA (30) DE JULIO DE 2025, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:

Jennifer Pauline Perez Ruiz

Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fdce596585acd74ae4a764759d6e3a17ed46c58cc73a3c297c1b495df07ad6f**

Documento generado en 23/07/2025 03:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>